

Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica

GARRIGUES

 **g-advisory**
Grupo GARRIGUES

 **cylsolar**
Cluster de Energías Renovables
y Soluciones Energéticas en Castilla y León

11 junio 2020

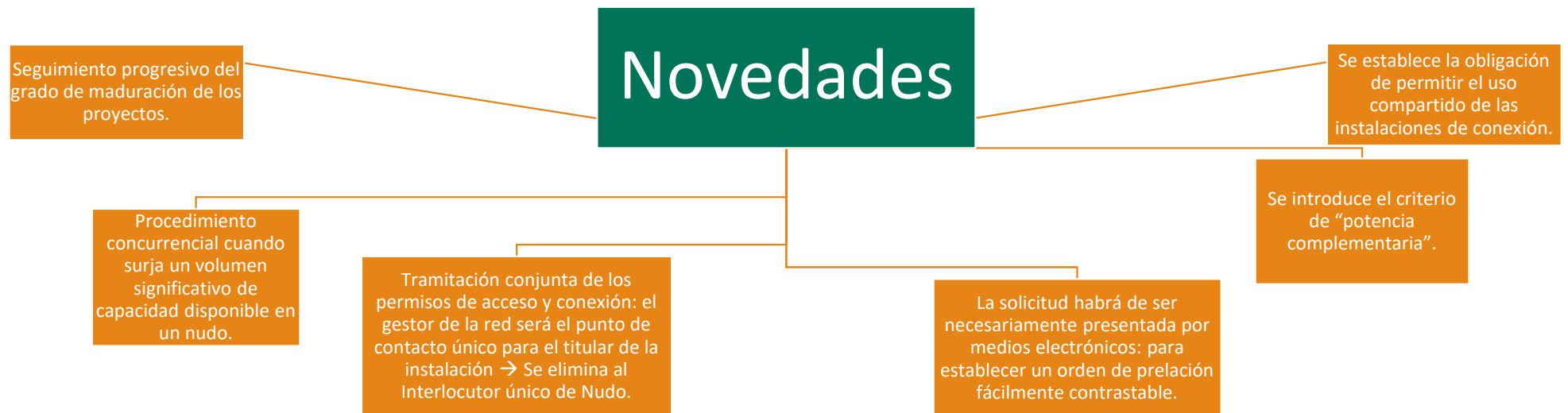
Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica: Objeto

Objeto

Establecer el procedimiento que regula cómo otorgar el acceso y conexión de los productores a las redes de transporte y distribución.

Entrada en vigor prevista en el borrador: 1 de octubre de 2020.

Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica: Novedades



Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica: Solicitud de los permisos de acceso y conexión

Las solicitudes de acceso y conexión de tramitan de manera conjunta por un procedimiento único

La solicitud será efectuada directamente por los titulares de las instalaciones de producción.

El gestor de la red será el punto de contacto único del solicitante.

Prelación de solicitudes

Determinada por la fecha de presentación ante el gestor de la red: con resguardo del depósito de la garantía y confirmación por la Administración de su validez.

Si es necesaria subsanación se mantendrá la fecha de presentación inicial.



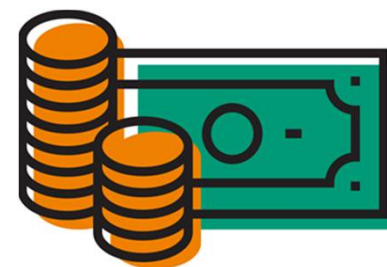
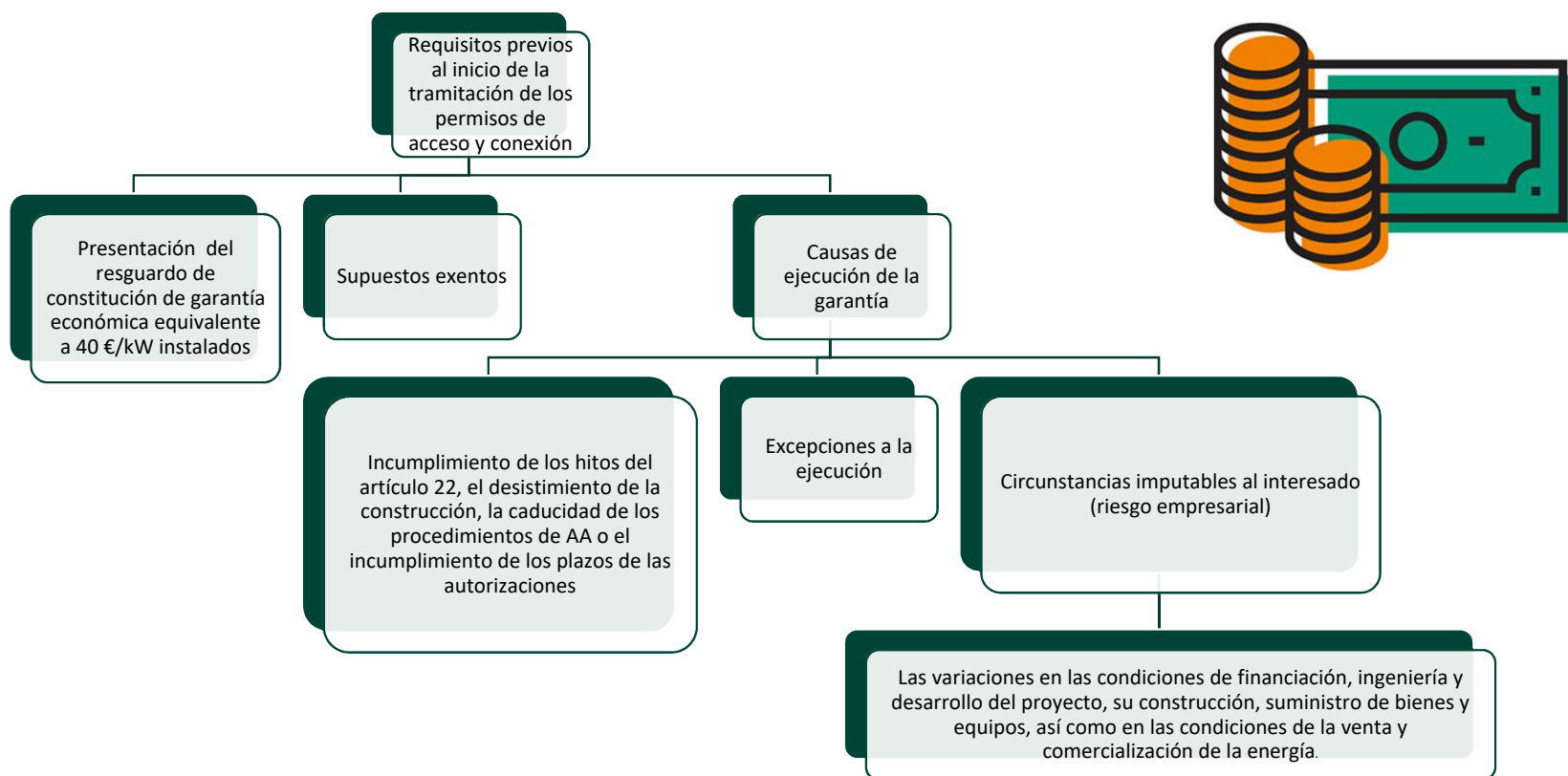
Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica: Solicitud de los permisos de acceso y conexión

Los gestores de las redes de transporte o de distribución deben tener disponible en su página web un modelo de solicitud de permisos de acceso y de conexión (con el contenido del art. 6)

- Presentación exclusivamente por medios electrónicos → Resguardo con detalle de la fecha y hora de presentación.
- Plazo: 40 días desde el siguiente a la confirmación por la Administración de la validez de la garantía económica.



Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica: Solicitud de los permisos de acceso y conexión



Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica: Solicitud de los permisos de acceso y conexión

NUEVA CAPACIDAD DISPONIBLE: Cierre de instalaciones de producción de potencia superior a 200 MW u otro hecho que incremente sobrevenidamente la capacidad en un nudo por encima de los 200 MW:

- Concurrencia competitiva (subasta de la potencia instalada).
- Las convocatorias y reglas las establecerá la CNMC por resolución.
- El resultado de la subasta se aplicará a la ordenación de las solicitudes → Deberán ser presentadas en un plazo no superior a 40 días desde el siguiente a la publicación de la resolución que apruebe el resultado.

Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica: Solicitud de los permisos de acceso y conexión

Concepto de
“potencia
complementaria”

Los gestores de las redes podrán otorgar permisos de acceso a las instalaciones de producción de electricidad a partir de fuentes de energía renovables no gestionables por un valor superior a la potencia instalada que correspondería según la potencia máxima disponible.



Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica

Proceso de solicitud

- Admitida a trámite la solicitud el gestor de la red debe valorar la existencia o no de capacidad de acceso.
- El gestor de la red comunicará el resultado de su análisis al productor, que podrá implicar su aceptación o denegación, total o parcial.
- La aceptación del punto incluirá tanto la existencia de capacidad de acceso como la viabilidad de la conexión a la misma.
- En caso de que se contemple potencia complementaria: se incluirá la información y los requisitos técnicos específicos.
- La denegación del punto especificará:
 - Si la denegación se produce por motivos de acceso o conexión, según causas tasadas.
 - Posibles alternativas.
 - Inexistencia de propuestas alternativas viables.
- Actuación del productor:
 - Aceptación o no de las condiciones técnicas y económicas en un máximo de 20 días.
 - Podrá solicitar una revisión de las condiciones dentro del mismo plazo.
- Emisión de los permisos de acceso y conexión: Por el gestor de la red, como punto de contacto único, de forma conjunta, en el plazo máximo de 15 días.

Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica



Motivos de denegación del permiso de acceso

Falta de capacidad basada en motivos tasados.

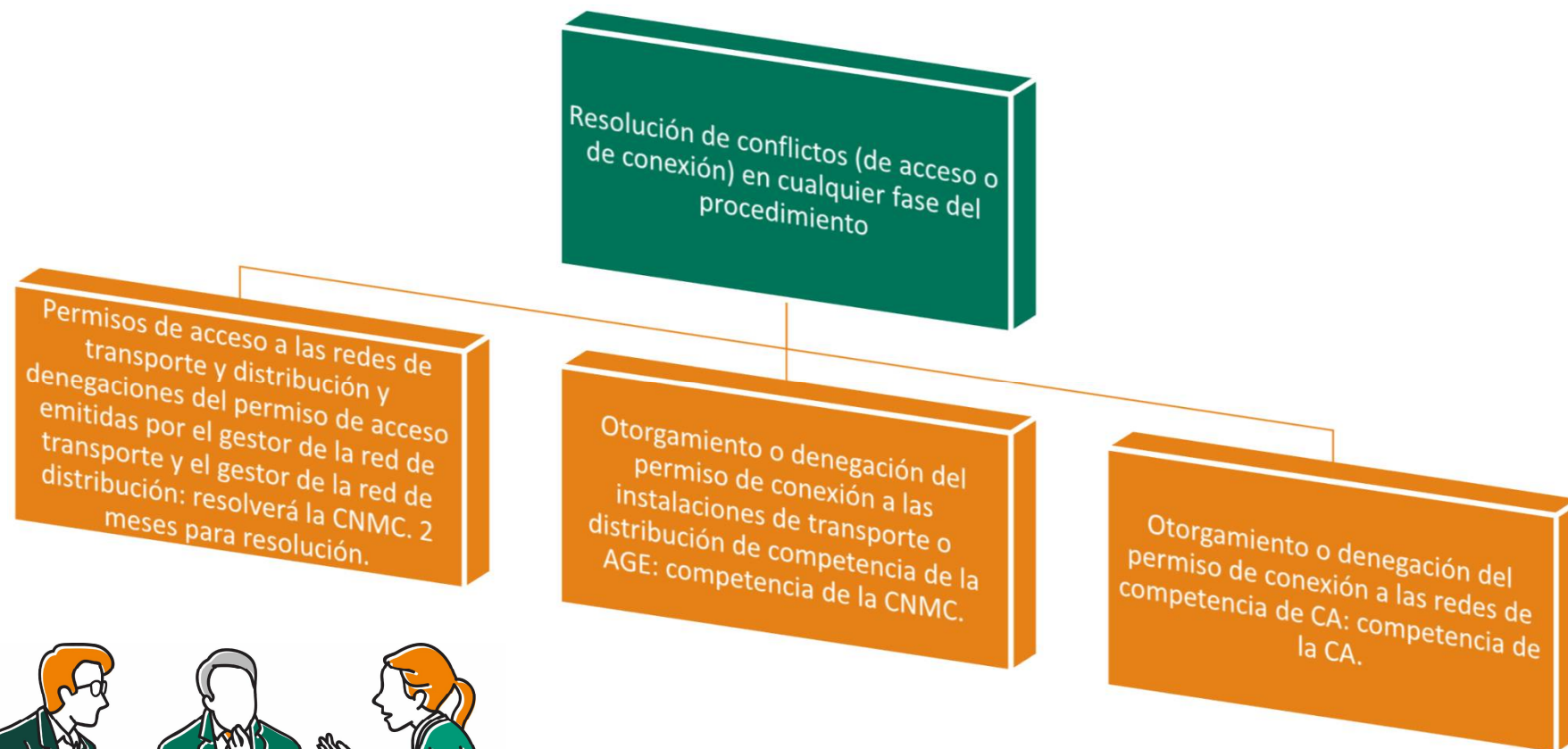
Motivos de denegación del permiso de conexión

Por inviabilidad de la conexión basada en motivos tasados.

Procedimiento abreviado

Para productores con potencia instalada no superior a 100 kw.
Modelo de solicitud simplificada en la web.

Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica



Novidades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica

Caducidad de los permisos

Cinco años desde su obtención en ausencia de autorización de explotación.

Tres años para instalaciones que cesen en su vertido a la red por causas imputables al titular distintas del cierre temporal.

Supuestos de los apartados 2 y 3 de la DA 3ª del RD-ley 15/2018, de 5 de octubre.

- Para que se consideren cumplidos: obtención de autorización administrativa de construcción antes de transcurridos 48 meses desde la fecha de obtención de los permisos de acceso y conexión.

Novedades procedimentales de la Propuesta de Circular 4/2020 de la CNMC de acceso y conexión de instalaciones de producción de energía eléctrica

Transitoriedad de la norma

Garantías constituidas a la entrada en vigor sin solicitud de permiso de acceso y conexión

- 6 meses para su presentación. Se registrará por esta norma. Cabe renunciar a iniciar el proceso y recuperar la garantía en el mismo plazo.

Productores con solicitudes de permisos de acceso y conexión formuladas a la entrada en vigor

- No se les aplicará esta Circular, salvo lo referente a las fases posteriores a la obtención de los permisos (hitos). Cabe renunciar al proceso y recuperar la garantía en el plazo de 6 meses.

GARRIGUES

garrigues.com

J&A Garrigues, S.L.P. Reg. Merc. Madrid: Tomo 17.456, Folio 186, Sección 8ª, Hoja M-190538. NIF: B81709081. Hermosilla, 3 - 28001 Madrid, España. + 34 91 514 52 00. info@garrigues.com